

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de mayo de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.542

RADICADO: 27001333300420080016900
EJECUTANTE: JULIO DIONICIO PALACIOS LONDOÑO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE ALTO BAUDO
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: DECRETA PRUEBA

Conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P. y previo a decidir el incidente de embargo propuesto por la entidad ejecutada, se dispone que por secretaria se oficie a Banco Agrario para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación informe al Despacho si aplicó la medida cautelar de embargo decretada en este asunto mediante auto interlocutorio No. 273 del 16 de marzo de 2021.

En caso afirmativo, indicará la denominación de la cuenta afectada y el valor retenido.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.

Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m

____YC_____
Secretaria